

189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2016-01235-00

Incorpórese a los autos las documentales obrantes a folios 172 a 182, quedando en conocimiento de las partes.

Como quiera que la audiencia señalada en auto de fecha 18 de marzo de la presente anualidad¹, no pudo realizarse por los inconvenientes de orden público que atraviesa el país, en especial esta municipalidad, el Despacho a efectos de continuar con el curso normal del proceso **DISPONE:**

Señalar la hora de 10:30 am. del día 9 del mes de agosto del año Dos Mil Veintiuno (2.021), a fin de llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma cómo se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, Parágrafo art, 1, art. 7).

Adicionalmente, **se requiere a las partes e intervinientes para que con antelación actualicen y proporcionen los correos electrónicos y canales digitales** (Dto. 806/20).

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez

H.Q.
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>01 JUL. 2021</u> se notifica a las partes el proveydo anterior por anotación en el Estado No. <u>01</u> _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--

¹ Folio 171